

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES,

16 SEP. 2024

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001471/24 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada, de etapa única - Nacional N° 3/2024, relativa a la "Adquisición de caños de cobre, aislantes de goma para caños de cobre, manguera cristal y cintas de refrigeración, para la reparación e instalación de los equipos de aire acondicionado de las diferentes dependencias de la HCDN".

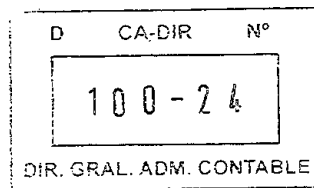
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DiR N° 050/2024 de fecha 6 de junio de 2024, obrante en copia fiel del original a fojas 53/85, con encuadre legal en el artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, b), 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/2018.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado b) del citado Reglamento se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 86 la difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 87 la "Planilla indicativa de las firmas comerciales invitadas a participar", cursándose invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO Y SERVICIOS (CAC) y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), luciendo la constancia de mail de las invitaciones efectuadas a fojas 88.

Que a fojas 94 luce el Acta de Apertura de Ofertas, celebrada con fecha 27 de junio de 2024, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a BENEDETTI S.A.I.C obrante a fojas 96/205, DDFI S.A.S obrante a fojas 206/211, ESPACIO CENTENARIO S.A.S (EX COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S.) obrante a fojas 212/216 y FERRI WALTER EDUARDO obrante a fojas 217/222.

Que a fojas 248/250 luce el informe técnico elaborado por el Departamento de Refrigeración y la Subdirección de Mantenimiento, ambas dependientes de la Dirección de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 264/266 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 25/2024, se expidió aconsejando **DESESTIMAR** las ofertas de: BENEDETTI S.A.I.C. en los renglones N° 5-6-7-8-10-11 por resultar excesivo el precio ofertado y el renglón N° 9 por no cumplir técnicamente al no ajustarse su presentación a lo solicitado; de DDFI S.A.S., en los renglones N° 5-6-7-8-10-11-12 por resultar excesivo el precio ofertado; de ESPACIO CENTENARIO S.A.S. (EX COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S.) en los renglones N° 1-2-3-4-5-7-8-9-10 por resultar excesivo el precio ofertado y los renglones 11-12-13 por no cumplir técnicamente con lo solicitado; de FERRI WALTER EDUARDO en el renglón N° 11 por resultar excesivo el precio ofertado; **PREADJUDICAR** la oferta de FERRI WALTER EDUARDO en los renglones N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-12-13 y **ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO** conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto, todo ello por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos y declarar **FRACASADO** el renglón N° 11, al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 267/268.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 340/24.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

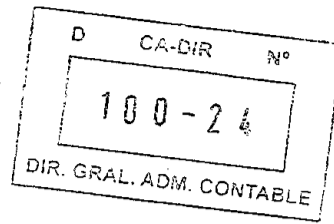
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada, de etapa

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

Blanco



H. Cámara de Diputados de la Nación

única - Nacional N° 03/2024, relativa a la "Adquisición de caños de cobre, aislantes de goma para caños de cobre, manguera cristal y cintas de refrigeración, para la reparación e instalación de los equipos de aire acondicionado de las diferentes dependencias de la HCDN".

ARTÍCULO 2°.- Desestimase las ofertas presentadas por BENEDETTI S.A.I.C., CUIT N° 30-54433919-9, en los renglones N° 5-6-7-8-9-10-11; de DDFI S.A.S., CUIT N° 30-71639962-3 en los renglones N° 5-6-7-8-10-11-12; de ESPACIO CENTENARIO S.A.S. (EX COWORKINGS ARGENTINOS S.A.S.), CUIT N° 30-71655553-0 en los renglones N° 1-2-3-4-5-7-8-9-10-11-12-13 y de FERRI WALTER EDUARDO en el renglón N° 11, todo ello, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la oferta de FERRI WALTER EDUARDO (CLIMAFERRI), CUIT N° 20-17267202-8, en los renglones N° 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-12-13 por un importe total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOS MIL (\$16.002.000), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Asígnase Orden de Mérito, conforme al detalle establecido en el Anexo I del presente Acto.

ARTÍCULO 5°.- Declárese fracasado el renglón N° 11 al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes para el mismo.

ARTÍCULO 6°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

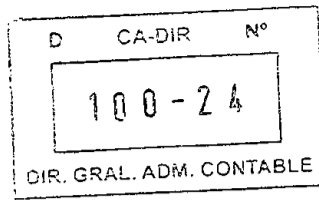
ARTÍCULO 8°.- Procédase a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

Gr. JORGE H. AMARFIL
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gral. Administrativo Contable
H. Cámara de Diputados de la Nación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

J. P. Loure



H. Cámara de Diputados de la Nación

ANEXO I

REGLON N°	BENEDETTI S.A.I.C.	DDFI S.A.S.	ESPACIO CENTENARIO S.A.S. (EX COWORKING ARGENTINOS S.A.S.)	FERRI WALTER EDUARDO
1	OM 3	OM 2	DESESTIMADO	OM 1
2	OM 3	OM 2	DESESTIMADO	OM 1
3	OM 3	OM 2	DESESTIMADO	OM 1
4	OM 2	OM 3	DESESTIMADO	OM 1
5	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 1
6	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 2	OM 1
7	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 1
8	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 1
9	DESESTIMADO	OM 2	DESESTIMADO	OM 1
10	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 1
11	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO	DESESTIMADO
	FRACASADO			
12	N/C	DESESTIMADO	DESESTIMADO	OM 1
13	N/C	OM 2	DESESTIMADO	OM 1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

MIRTA N. BLANCO
JEFA DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. G. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H.C.D.N.